

LICITACION PRIVADA N°7/2017

ANEXO III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

GENERALIDADES

1. INFORMES MENSUALES

El Adjudicatario deberá entregar informes mensuales con detalle sobre los trabajos y pruebas realizadas, sobre los incidentes, las reparaciones correctivas, como asimismo de los mantenimientos preventivos del equipamiento en cada período, que serán exigibles a los efectos de conformación y recepción de los remitos.

Dichos informes serán entregados al Área de Seguridad Física de esta Gerencia General de Tecnología e Innovación (G.G.T.I.) con copia en formato digital al correo electrónico mantenimientos.ggti@arba.gov.ar.

2. TAREAS CORRECTIVAS

El Adjudicatario deberá garantizar un servicio de atención de problemas las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, ejecutando las tareas de reparación que pudieran resultar necesarias para mantener en normal funcionamiento todos los equipos objeto de la presente contratación.

Las tareas anteriormente mencionadas se ejecutarán con autorización previa del personal técnico de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, cuyos datos de contacto se comunicarán en el momento de inicio de la prestación.

Ante la detección de fallas por parte del personal del Área de Seguridad Física, se realizará un aviso al Adjudicatario mediante una llamada telefónica y/o una comunicación por vía electrónica que permita una notificación confiable, como ser correo electrónico o mensajería instantánea o registro en sistema de reclamos del proveedor.

En tal situación, se considerarán tres posibles niveles de urgencia que serán determinados por el Comitente, utilizando como criterio la siguiente clasificación:

NIVELES de CRITICIDAD	Respuesta Vía Tel/Mail	Presencia en sitio		SOLUCION de la AVERÍA
		Días laborales de 8 a 19 hs	Fuera horario laboral y Días feriados	
Nivel 1 - Critico	Inmediata	2 hs	2 hs	4 hs
Nivel 2 - Sensible	Inmediata	4 hs	6 hs	12 hs
Nivel 3 - General	Inmediata	6 hs	8 hs	24 hs

Entendiendo como:

Nivel 1 - Crítico: Incidencia que supone la interrupción o falla crítica en la entrega del servicio.

Nivel 2 - Sensible: Incidencia que de no ser resuelta puede transformarse en un Nivel 1.

Nivel 3 - General: Incidencia que pueda afectar los servicios generales del Centro de Procesamiento de Datos, pero se prevé que no afecte los servicios críticos. Eventos generales.

Cuando por razones de fuerza mayor no pudieran respetarse los plazos indicados, ya sea respecto a la concurrencia del personal al C.P.D. o la obtención de partes o repuestos de bajo índice de falla, por eventos imprevisibles cuya justificación será constatada por el comitente, podrá extenderse el plazo de resolución de avería sin la aplicación de las penalidades previstas. En estos casos, si no puede restituirse el funcionamiento correcto del equipamiento en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, el proveedor deberá reemplazar a su costo el equipamiento afectado para lo que será intimado con un plazo perentorio por el comitente .

3. REGLON 1: ALQUILER DE GRUPO ELECTROGENO PARA EL CPD DE 45

3.1. ALCANCE DEL SERVICIO

Provisión de un Grupo Electrónico (G.E.) bajo la modalidad de alquiler, con mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y guardia 7x24x365 ante emergencias durante el plazo de vigencia del contrato.

Este grupo suministrará energía al Centro de Cómputos del edificio central de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (sito en calle 45 n° 630 entre 7 y 8 de ciudad de La Plata) como así también a los equipos de aire acondicionado y otras instalaciones de misión crítica, en caso de interrupción del servicio eléctrico.

El uso previsto del equipo, en condiciones normales y a los efectos de estimar el mantenimiento, será de aproximadamente veinticuatro (24) horas en el mes, pudiendo ser excedidas en caso de presentarse cortes más prolongados.

Se deberá realizar una prueba real bajo carga en forma conjunta (proveedor y contratante) al momento de instalar el equipo y sus elementos asociados. El equipo deberá quedar instalado, funcionando y con su tanque de combustible lleno, siendo la primera carga responsabilidad del proveedor del presente contrato.

3.2. CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO ELECTRÓGENO

El equipamiento a entregar deberá cumplir las siguientes características técnicas:

- Grupo electrógeno de al menos 400 KVA en modalidad de Stand-By.
- Motor Diesel operando a 1500 r.p.m. con control electrónico.
- Alternador 400/230 V, 50Hz, factor de potencia=0,8.
- Radiador dimensionado para 40°C de temperatura ambiente equipado con ventilador accionado por el propio motor y vaso de expansión.
- Depósito de combustible con capacidad suficiente para asegurar ocho (8) horas de funcionamiento a plena carga, integrado dentro de la propia cabina de insonorización, con mecanismo que impida la extracción de combustible o el acceso no autorizado.
- Silenciador instalado de al menos 20dBA de atenuación, con flexible y accesorios de conexión. Resistencia de precalentamiento y termostato.
- Regulación con control electrónico de Frecuencia de salida.
- Baterías de arranque montadas y cableadas, incluyendo cargador de flote.
- Soportes anti vibratorios.
- Deberá incluirse una cabina de insonorización que atenúe el nivel de ruido con un límite superior de 80 dB a siete (7) metros de distancia, fabricado en chapa de acero galvanizado y paneles de material acústico. Se informa que las personas se ubicarán respetando estas distancias mínimas y el umbral de

ruido máximo permitidos por la Ley 19.587 (Higiene y Seguridad en el Trabajo).

- El equipo provisto deberá incluir la carga completa inicial de combustible, ya incluido dentro de la cotización.
- El equipo deberá contar con los elementos necesarios para producir el arranque automático de la máquina ante ausencia de energía en el circuito a proteger, para lo cual el proveedor deberá tender y conectar el cable de control correspondiente y configurar los componentes necesarios para el correcto funcionamiento.
- Una vez producido el evento de arranque, el equipo deberá entrar en régimen para recibir la totalidad de la carga en un tiempo inferior a 1 (un) minuto. Luego del evento de parada, el equipo quedará en marcha sin carga durante un tiempo aproximado de 4 (cuatro) minutos.

Deberán proveerse e instalarse en la misma modalidad de contratación, un conjunto de cables unipolares de tipo subterráneo con cobertura no propagadora de llamas, de acuerdo a normas I.E.C. 332 o IRAM STD 383-1974-Sección 2.5 o IRAM 2289, flexibles, con aislación para 1 KV, para alimentar el correspondiente tablero. La longitud aproximada será de treinta (30) metros, con una sección de 240 mm para los conductores de línea, y de 120 mm para el conductor de neutro. Se agregarán los cables necesarios para el arranque automático y alimentación del cargador de flote y el precalentador, que se conectarán al tablero de transferencia automático cuyas características se describen en el renglón 3. El tendido de todo el conjunto recorrerá un tramo a la intemperie, e ingresará al edificio por una perforación existente, continuando su recorrido por bandejas ya instaladas hasta el emplazamiento del tablero de barras existente. El alimentador mencionado se conectará aguas abajo del interruptor de protección termomagnética que el grupo deberá incluir en el punto de toma de energía.

La reposición y carga de combustible necesaria durante el período de alquiler, incluyendo el transporte y el aprovisionamiento, deberán ser realizadas por el proveedor, dentro de los intervalos de tiempo necesarios para evitar la parada inesperada del Grupo Electrónico. El combustible necesario para la operación de las veinticuatro (24) horas previstas dentro de cada mes, correrá a cargo del proveedor. En caso de registrarse un excedente de horas de uso, el valor del combustible utilizado quedará a cargo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. El reintegro del costo de dicho combustible se efectivizará

mediante la presentación de las correspondientes facturas por parte de la empresa proveedora del servicio. El pago mencionado deberá gestionarse ante el Departamento Órdenes de Compra y Facturación y se hará efectivo dentro de los plazos normales para servicios de este tipo. Deberá cotizarse junto con la oferta, el valor por litro de combustible incluyendo el acarreo.

3.3. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

El Adjudicatario deberá confeccionar un Informe inicial que describirá las características de la instalación efectuada y donde se detallarán los equipos provistos, el cual será aprobado por el personal técnico de la Gerencia de Gestión de Proyectos y Servicios de la Gerencia General de Tecnología e Innovación (G.G.T.I.).

El Adjudicatario deberá guardar toda la información del historial de la atención brindada hasta que finalice el contrato, a los efectos de entregar un resumen completo sobre el servicio prestado, en caso de ser requerido.

El Adjudicatario deberá brindar un servicio de soporte con mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo a su cargo la provisión de repuestos y costo de mano de obra de las tareas necesarias para asegurar el funcionamiento correcto del equipo en todo momento. Los servicios de mantenimiento periódico, como por ejemplo cambio de aceite y filtros, deberán ser ejecutados por el proveedor de acuerdo a los intervalos de uso pre-establecidos. Los costos completos de estos mantenimientos quedarán a cargo del Adjudicatario, para la cantidad de servicios que surjan del uso previsto de 24 horas al mes. Si durante cada período anual el equipo hubiera totalizado un uso mayor de horas, requiriendo cambios de aceite y filtros adicionales, el costo de estos insumos podrá facturarse a A.R.B.A., quien cancelará los pagos correspondientes en la misma modalidad que los correspondientes al combustible adicional.

Dada la criticidad del servicio al que este equipo será afectado, el proveedor tomará los recaudos necesarios para que el G.E. y sus componentes se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento de manera permanente.

A los efectos de minimizar los riesgos de fallas en el servicio a lo largo del contrato, el proveedor deberá presentarse con una periodicidad mensual, en fechas acordadas con el personal designado por A.R.B.A., para realizar pruebas no disruptivas de puesta en marcha que involucren a los equipos contratados.

El oferente/Adjudicatario deberá proveer un correo electrónico, como asimismo un número de celular y/o teléfono fijo bajo modalidad de atención de 24 x 365 para responder los reclamos sobre incidentes que surjan en el presente periodo de contratación. Asimismo, deberá asistir al sitio de instalación a los fines de la resolución de problemas de acuerdo a los plazos establecidos en la tabla del punto 2 del presente Anexo de acuerdo al nivel de criticidad desde la comunicación por parte del personal del Área de Seguridad Física de la Gerencia General de Tecnología e Innovación. Desde el momento en que se informe al proveedor sobre un problema detectado, este último deberá solucionar la falla dentro de los tiempos máximos establecidos en la tabla del punto 2 del presente Anexo de acuerdo al nivel de criticidad.

Teniendo en cuenta el propósito del equipamiento, se prevé un uso esporádico que puede implicar que el combustible presente en el tanque permanezca casi sin consumo durante períodos prolongados. A los efectos que no se produzcan daños en el equipo ni se ponga en riesgo la disponibilidad en el momento de requerirse su entrada en servicio, el proveedor deberá verificar periódicamente el estado del combustible, recomendando su recambio si se detectara que éste se encuentra afectado. En este caso, el vaciado del tanque y la recarga quedará a cargo del Adjudicatario, tarea que se realizará en fecha y hora a convenir con el personal técnico de la Gerencia de Gestión de Proyectos y Servicios de la Gerencia General de Tecnología e Innovación (G.G.T.I.). Cabe aclarar que para la ejecución de esta tarea, el Adjudicatario dispondrá de los correspondientes contenedores y medios para transportar el combustible deteriorado.

3.4. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES / LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en Casa Central de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, ingreso por la calle 8 entre 45 y 46, de la ciudad de La Plata.

RENGLON 2: ALQUILER DE GRUPO ELECTROGENO PARA EL CPD DE 508

3.5. ALCANCE DEL SERVICIO

Provisión de un Grupo Electrónico de Apoyo bajo la modalidad de alquiler, con mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y guardia ante emergencias durante las veinticuatro (24) horas, durante el plazo de vigencia del contrato.

Este grupo suministrará energía al Centro de Cómputos primario del edificio de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (sito en calle 508 y 16 de localidad de Gonnet) como así también a los equipos de aire acondicionado y otras instalaciones de misión crítica, en caso de no disponibilidad del generador existente, durante cualquier interrupción del servicio eléctrico.

El uso previsto del equipo (en condiciones normales y a los efectos de estimar el mantenimiento) será de aproximadamente veinticuatro (24) horas en el mes, pudiendo ser excedidas en caso de presentarse cortes más prolongados.

Se deberá realizar una prueba real bajo carga en forma conjunta (proveedor y contratante) al momento de instalar el equipo y sus elementos asociados. El equipo deberá quedar instalado, funcionando y con su tanque de combustible lleno, siendo la primera carga responsabilidad del proveedor del presente contrato.

3.6. CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO ELECTRÓGENO

- El equipamiento a entregar deberá cumplir las siguientes características técnicas: Grupo electrógeno de al menos 200 KVA en modalidad de Stand-By.
- Motor Diesel operando a 1500 r.p.m. con control electrónico.
- Alternador 400/230V, 50Hz, factor de potencia=0,8.
- Radiador dimensionado para 40°C de temperatura ambiente equipado con ventilador accionado por el propio motor y vaso de expansión.
- Depósito de combustible con capacidad suficiente para asegurar ocho (8) horas de funcionamiento a plena carga, integrado dentro de la propia cabina de insonorización, con mecanismo que impida la extracción de combustible o el acceso no autorizado.
- Silenciador instalado de al menos 20dBA de atenuación, con flexible y accesorios de conexión.
- Baterías de arranque montadas y cableadas, incluyendo cargador de flote.
- Deberá incluirse una cabina de insonorización que atenúe el nivel de ruido con un límite superior de 80 dB a siete (7) metros de distancia, fabricado en chapa de acero galvanizado y paneles de material acústico. Se informa que las personas se ubicarán respetando estas distancias

mínimas y el umbral de ruido máximo permitidos por la Ley 19.587 (Higiene y Seguridad en el Trabajo).

- El equipo provisto deberá incluir la carga completa inicial de combustible, ya incluido dentro de la cotización.
- Dada la ubicación prevista, se dará preferencia a equipos montados sobre un chasis remolcable, con ruedas neumáticas, para poder desplazarlo con un vehículo tractor en caso de resultar necesario realizar otras maniobras en la zona de emplazamiento. En caso de requerirse esta operación, el proveedor será convocado para participar en lo que pudiera corresponder.
- El equipo deberá contar con los elementos necesarios para producir el arranque manual de forma remota, utilizando para ello un par de contactos secos que deberán conectarse al tablero previsto a tal efecto.
- Una vez producido el evento de arranque, el equipo deberá entrar en régimen para recibir la totalidad de la carga en un tiempo inferior a 1 (un) minuto. Luego del evento de parada, el equipo quedará en marcha sin carga durante un tiempo aproximado de 4 minutos.

La toma de energía de servicio, deberá estar protegida por un interruptor termomagnético instalado dentro de la propia cabina, de dimensión adecuada para la potencia disponible.

La salida de potencia del equipo será conectada a un tablero exterior existente a una distancia menor a los tres (3) metros del punto de instalación, para lo cual el Adjudicatario incluirá el correspondiente cable alimentador. En el mismo tablero previsto a tal efecto, se encontrarán los correspondientes bornes para la toma de energía monofásica para el cargador de flote y para el arranque remoto del equipo. Todos los conductores necesarios para estas funciones, serán provistos por el Adjudicatario teniendo en cuenta la distancia estimada ya mencionada.

El tendido de alimentación del grupo electrógeno hasta el tablero de acometida, se efectuará por piso y pared, estos tramos deberán ser protegidos mecánicamente y aislados en toda su extensión.

Dado que tanto el equipo como el tablero existente se encontrarán a la intemperie, la conexión deberá realizarse respetando las medidas de seguridad razonables que no

representen riesgos para personas y/o equipos. La instalación será supervisada por personal técnico de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de realizar la aprobación y recepción inicial del servicio.

La reposición y carga de combustible necesaria durante el período de alquiler, incluyendo el transporte y el aprovisionamiento, deberá ser realizada por el proveedor, dentro de los intervalos de tiempo necesarios para evitar la parada inesperada del grupo electrógeno. El combustible necesario para la operación de las veinticuatro (24) horas previstas dentro de cada mes, correrá a cargo del proveedor. En caso de registrarse un excedente de horas de uso, el valor del combustible utilizado quedará a cargo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. El reintegro del costo de dicho combustible se efectivizará mediante la presentación de las correspondientes facturas por parte de la empresa proveedora del servicio. El pago mencionado deberá gestionarse ante el Departamento Órdenes de Compra y Facturación y se hará efectivo dentro de los plazos normales para servicios de este tipo. Deberá cotizarse junto con la oferta, el valor por litro de combustible incluyendo el acarreo.

3.7. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

El Adjudicatario deberá confeccionar un Informe inicial que describirá las características de la instalación efectuada y donde se detallarán los equipos provistos, el cual será aprobado por el personal técnico de la Gerencia de Gestión de Proyectos y Servicios de la Gerencia General de Tecnología e Innovación (G.G.T.I.).

El Adjudicatario deberá guardar toda la información del historial de la atención brindada hasta que finalice el contrato, a los efectos de entregar un resumen completo sobre el servicio prestado, en caso de ser requerido.

El Adjudicatario deberá brindar un servicio de soporte con mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo a su cargo la provisión de repuestos y costo de mano de obra de las tareas necesarias para asegurar el funcionamiento correcto del equipo en todo momento. Los servicios de mantenimiento periódico, como por ejemplo cambio de aceite y filtros, deberán ser ejecutados por el proveedor de acuerdo a los intervalos de uso pre-establecidos. Los costos completos de estos mantenimientos quedarán a cargo del Adjudicatario, para la cantidad de servicios que surjan del uso previsto de veinticuatro (24) horas al mes. Si durante cada período anual el equipo hubiera totalizado un uso mayor de

horas, requiriendo cambios de aceite y filtros adicionales, el costo de estos insumos podrá facturarse a ARBA, quien cancelará los pagos correspondientes en la misma modalidad que los correspondientes al combustible adicional.

Dada la criticidad del servicio al que este equipo será afectado, el proveedor tomará los recaudos necesarios para que el G.E. y sus componentes se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento de manera permanente.

A los efectos de minimizar los riesgos de fallas en el servicio a lo largo del contrato, el proveedor deberá presentarse con una periodicidad mensual, en fechas acordadas con el personal designado por A.R.B.A., para realizar pruebas no disruptivas de puesta en marcha que involucren a los equipos contratados.

El oferente/Adjudicatario deberá proveer un correo electrónico, como asimismo un número de celular y/o teléfono fijo bajo modalidad de atención de 24 x 365 para responder los reclamos sobre incidentes que surjan en el presente periodo de contratación. Asimismo, deberá asistir al sitio de instalación a los fines de la resolución de problemas de acuerdo a los plazos establecidos en la tabla del punto 2 del presente Anexo de acuerdo al nivel de criticidad desde la comunicación por parte del personal del Área de Seguridad Física de la Gerencia General de Tecnología e Innovación. Desde el momento en que se informe al proveedor sobre un problema detectado, este último deberá solucionar la falla dentro de los tiempos máximos establecidos en la tabla del punto 2 del presente Anexo de acuerdo al nivel de criticidad.

Teniendo en cuenta el propósito del equipamiento, se prevé un uso esporádico que puede implicar que el combustible presente en el tanque permanezca casi sin consumo durante períodos prolongados. A los efectos que no se produzcan daños en el equipo ni se ponga en riesgo la disponibilidad en el momento de requerirse su entrada en servicio, el proveedor deberá verificar periódicamente el estado del combustible, recomendando su recambio si se detectara que éste se encuentra afectado. En este caso, el vaciado del tanque y la recarga quedaran a cargo del Adjudicatario, tareas que se realizaran en fecha y hora a convenir con el personal técnico de la Gerencia de Gestión de Proyectos y Servicios de la Gerencia General de Tecnología e Innovación (G.G.T.I.). Cabe aclarar que para la ejecución de esta tarea, el Adjudicatario dispondrá de los correspondientes contenedores y medios para transportar el combustible deteriorado.

3.8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES / LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en el Centro de Cómputos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (sito en calle 508 y 16 de localidad de Gonnet).

La ubicación del grupo electrógeno se destinará sobre el playón de maniobras ubicado en la cabecera de la sala de grupos electrógenos y tableros, estará separado a una distancia mínima de trabajo que garantice la apertura de puertas, entre el Grupo Electrógeno principal y la plataforma de descarga con la que cuenta la sala de grupos electrógenos y tableros.

4. REGLON 3: TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA

4.1. ALCANCE DEL SERVICIO

Provisión e instalación, bajo la modalidad de alquiler, de un Tablero de Transferencia Automática (T.T.A.) para el Grupo Electrógeno en el Centro de Procesamiento de Datos del edificio central de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (sito en calle 45 n° 630 entre 7 y 8 de ciudad de La Plata) durante el plazo de vigencia del contrato.

El tablero deberá ser instalado y conectado utilizando los alimentadores existentes para la entrada de red, y para la salida hacia la carga, y utilizando el alimentador proveniente del grupo, provisto como parte del renglón 1. Se realizará la conexión de los cables de control para el arranque del grupo, y los alimentadores del cargador de flote y el pre-calentador, procediendo a realizar un ensayo completo de las funcionalidades solicitadas.

El resultado satisfactorio del ensayo será requisito para la recepción del servicio.

4.2. CARACTERÍSTICAS DEL TABLERO

- Tensión de servicio de 400 V
- Frecuencia de 50 Hz
- Fases 3 F + N + PE
- Máxima corriente de cortocircuito disponible de 36 KA
- Grado de protección IP 55
- Régimen de utilización continuo
- Temperatura Máxima ambiente 40 °C

- Temperatura Mínima ambiente -5 °C
- Humedad relativa ambiente máxima 95 %

El tablero y sus componentes serán diseñados, contruidos y ensayados de acuerdo con las normas que sean de aplicación, I.R.A.M. 2181, o I.E.C. 60439/61439.

Integrarán la provisión todos aquellos elementos que, aunque no se indiquen expresamente en este presente Anexo Técnico, se consideren necesarios para la correcta operación de los equipos a comandar.

El tablero será para interior, fabricado de chapa de acero laminado en frío pintado.

Sobre la puerta frontal del tablero se instalarán las señalizaciones y el controlador del TTA descrito más adelante.

Las barras principales estarán dimensionadas para soportar, en forma permanente, las corrientes nominales indicadas, así como las corrientes de cortocircuito calculadas.

Todas las partes mecánicas que no se encuentren bajo tensión, deberán estar interconectadas a los efectos de que su puesta a tierra pueda realizarse desde un único borne de la barra de puesta de tierra.

El tablero estará preparado y con espacio suficiente en su interior para las acometidas correspondientes.

Se deberá ejecutar la acometida de barras y/o espacio necesario para ingresar a cada interruptor de entrada con los cables del tipo, formación y sección indicados en diagrama unifilar.

Contará con conmutadores, seccionadores o interruptores motorizados, comandados por el controlador electrónico descrito más adelante, que permitan la conmutación entre la entrada de RED y la de Grupo Electrónico hacia una única salida, con una capacidad mínima de 600A.

El tablero poseerá los elementos de maniobra necesarios para la alimentación del precalentador y cargador de baterías del grupo eléctrico.

4.3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTROLADOR DEL T.T.A.

- Gestión automática del sistema Red/Generador.

- Manejo de los interruptores o seccionadores motorizados de RED y G.E. (se prohíbe el uso de contactores).
- Autotest seteable: semanal / mensual.
- Arranque automático con cuatro (4) intentos de arranque programables.
- Arranque automático ó retardado, con la falla de red.
- Supervisión automática de las anomalías del Grupo Electrónico con su mensaje correspondiente en el display. Cinco (5) anomalías programables por el usuario (tiempo, polaridad, posibilidad de parada y mensaje relativo a la anomalía).
- Mandos remotos de contactos (arranque, parada y test).
- Parada inmediata o retardada al retorno de red.
- Función de enfriamiento del Grupo Electrónico.
- Protección de precalentador de agua /aceite.
- Termómetro de agua y/o aceite.
- Manómetro de aceite.
- Medición de voltaje y amperaje: la indicación de Voltaje y Amperaje se mostrará simultáneamente en cada una de las tres fases en la misma pantalla, permitiendo visualizar el equilibrio de cargas. Indicaciones de alarma y condición de Grupo en idioma castellano.

4.4. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

El Adjudicatario deberá confeccionar un Informe inicial que describirá las características de la instalación efectuada y donde se detallarán los equipos provistos, el cual será aprobado por el personal técnico de la Gerencia de Gestión de Proyectos y Servicios de la Gerencia General de Tecnología e Innovación (G.G.T.I.).

El Adjudicatario deberá guardar toda la información del historial de la atención brindada hasta que finalice el contrato, a los efectos de entregar un resumen completo sobre el servicio prestado, en caso de ser requerido.

A los efectos de minimizar los riesgos de fallas en el servicio a lo largo del contrato, el proveedor deberá presentarse con una periodicidad mensual, en fechas acordadas con el

personal designado por A.R.B.A., para realizar pruebas no disruptivas de puesta en marcha que involucren a los equipos contratados.

4.5. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES/ LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
--

La prestación del servicio se realizará en Casa Central de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, ingreso por la calle 8 entre 45 y 46, de la ciudad de La Plata.